

882

28 ABR 2016

Señores

**BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S. A**

Calle Eriberto Pieter No. 12

Ensanche Naco

Ciudad.-

Atención : Lic. **Mercedes Canalda de Beras Goico**  
Presidenta Ejecutiva

Referencia : Solicitud mediante Consulta SB Interactivo No.21630-2016, d/f 8/04/1608  
"Pagare Notarial Encaje Legal", DSPU No. 16-13048.

Distinguidos Señores:

En atención a su solicitud y luego de haber examinado el modelo de Pagaré de referencia, al amparo de las disposiciones del artículo 53 de la Ley Monetaria y Financiera, No.183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, emitido mediante Décima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 19 de enero de 2006, y modificado mediante Primera y Cuarta Resoluciones de la Junta Monetaria de fechas 05 de febrero y 30 de septiembre de 2015, respectivamente así como las demás Normas Generales para la protección de los derechos del consumidor, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien otorgar la **No Objeción** a su contenido.

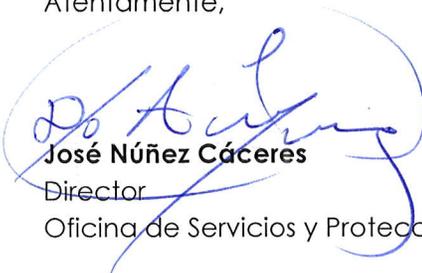
La referida no objeción se otorga sin perjuicio de la facultad de esta Superintendencia de Bancos de determinar y disponer en el futuro modificaciones de cualquier cláusula, en caso de que sea identificada o considerada como abusiva o no transparente para el usuario, al amparo del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y demás disposiciones vigentes.

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada, la versión definitiva del modelo de Pagaré, con la observación de que ha de incorporarse al pie de la misma la siguiente leyenda: "Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. , de fecha ".

882

Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido modelo debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Atentamente,



**José Núñez Cáceres**  
Director  
Oficina de Servicios y Protección al Usuario

JNC/AFG/All/cc/nn  
C.C. Dirección Supervisión II

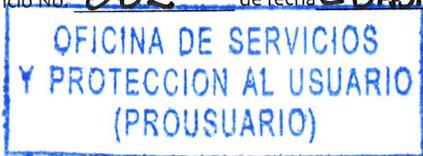
PAGARE NOTARIAL (ENCAJE LEGAL)

Acto Número \_\_\_\_\_, Foja(s) Número(s) \_\_\_\_ y \_\_\_\_.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por ante mí: \_\_\_\_\_ Abogado Notario Público de los del Número de \_\_\_\_\_, Matriculado bajo el Número \_\_\_\_\_ en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, portador (a) de la cédula de identidad y electoral Número \_\_\_\_\_ con domicilio en esta ciudad y estudio profesional abierto al público en la calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_: Han comparecido libre y voluntariamente por un lado el(a) señor(a) \_\_\_\_\_ dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral Número \_\_\_\_\_, domiciliado(a) y residente en la calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, quien en lo adelante denominará EL(A) DEUDOR (A) y el(a) señor(a) \_\_\_\_\_, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral Número \_\_\_\_\_, domiciliado(a) y residente en la calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, en su calidad de FIADOR(A) SOLIDARIO(A) y EL BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADOPEM, S.A., institución de crédito organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente Número 1-03-00310-9 y Registro Mercantil 35354SD, con domicilio principal en el Número 12 de la calle Heriberto Pieter del Ensanche Naco, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y oficina abierta en la calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, república Dominicana, debidamente representada por la Licenciada \_\_\_\_\_ y la Licenciada \_\_\_\_\_, quienes actúan en sus calidades de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, ambas dominicanas, mayores de edad, casadas, funcionarias bancarias, portadoras de las cédulas de identidad y electoral Números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, domiciliadas y residentes en la Ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante se denominara LA ACREEDORA; quienes me han declarado bajo la más augusta fe del juramento, que el motivo de su comparecencia por ante mí, Abogado Notario, es hacer constar mediante acto autentico lo siguiente: PRIMERO: que los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de generales y calidades que constan en este documento auténtico reconocen ser DEUDORES del BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADOPEM, S.A., o a LA ACREEDORA, por la suma de \*\* \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100\*\* (RD\$ \_\_\_\_\_) a título del préstamo. PARRAFO: EL(A) DEUDOR (A) declara que el destino de la suma prestada es para invertirlo en reposición de inventario. SEGUNDO: LOS DEUDORES se comprometen a pagar a LA ACREEDORA en \_\_\_\_\_ ( ) meses a partir del desembolso, cuotas mensuales y consecutivas contentivas de interés y capital, por un monto de \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS (RD\$ \_\_\_\_\_) cada una, a pagarse los días \_\_\_\_\_ ( ), comenzando el día \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ( ) y la última cuota el día \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ( ). PARRAFO: Queda expresamente establecido, que las formas de pago arriba señaladas, es decir, pago por cuotas mensuales consecutivas de interés y capital, no podrán ser incumplidas, ya que nos comprometemos a pagar solidariamente de la forma acordada sin dilatación ni retardo alguno, en la oficina del BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S. A., donde hayamos recibido el crédito o en cualquiera de sus sucursales, o mediante transferencia bancaria, cheques, pagos en efectivo o depósito en efectivo a cuentas corrientes registradas en Bancos Múltiples que operan en territorio dominicano en los cuales el BANCO ADOPEM sea el titular, previo a consulta y autorización de BANCO ADOPEM, medios de pagos válidamente aceptados en todos los lugares señalados anteriormente y en caso contrario, el BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S. A., considerará vencida la deuda y en consecuencia exigirá el total adeudado. TERCERO: La cantidad prestada devengará intereses a favor del BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S. A., hasta su pago final, a razón de un Nueve por ciento (9%) anual fijo, pagadera mensualmente, cuya tasa será calculada sobre saldo insoluto del crédito, utilizando la conversión de conteo de días exactos, del mes dividido entre la base anual estándar de trescientos sesenta (360) días (Convención denominada: "ACTUAL/360") en el domicilio del Banco de Ahorro y Crédito S. A., donde haya recibido el crédito, o por cualquier otra de las vías descritas en el presente pagare. PARRAFO: EL(A) DEUDOR (A) reconoce y acepta pagar una comisión de gasto de cierre el cual incluye: investigación de información crediticia, referencias comerciales, tramitación por otorgamiento del crédito, redacción de contratos y asesoría técnica, cuyos conceptos se encuentran establecidos en el tarifario de servicios que se entrega al momento de la firma del presente contrato ascendente a (XXXXXXXX) del monto total del crédito y acuerdan que esta será deducida del monto total del crédito, siendo obligación del BANCO ADOPEM entregar los comprobantes de desembolsos a EL(A) DEUDOR (A) con los detalles de los conceptos y los montos descontados, así como también la tabla de amortización. CUARTO: EL(A) DEUDOR (A) contrata una póliza de seguro de desgravamen para el saldo del préstamo en caso de fallecimiento del Deudor, con una de las Compañías con las cuales el BANCO ADOPEM ha contratado pólizas colectivas. El Banco se obliga a ofertar por lo menos tres opciones para que el DEUDOR elija la de su preferencia. PARRAFO: EL(A) DEUDOR (A) pagará

"Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos Mediante Oficio No. 882 de fecha 28/05/2016"

382



portadores de las cédulas de identidad y electoral Números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
domiciliados y residentes en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana. **HECHO Y FIRMADO** en mi estudio, el mismo  
día del mes y año arriba citados y en presencia de los comparecientes a quienes he leído íntegramente y después de aprobarlo en  
todas sus partes lo firman, en tantos originales como partes actuantes y junto conmigo, Notario que **CERTIFICO Y DOY FE**.

\_\_\_\_\_  
DEUDOR

\_\_\_\_\_  
ACREEDOR

\_\_\_\_\_  
FIADOR SOLIDARIO

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
NOTARIO PÚBLICO

“Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos Mediante Oficio No. 882 de fecha 28 Abr 2016”

3

882

